



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 18 de octubre de 2021

Número 5888-RC-5

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Anexo RC-5

Lunes 18 de octubre

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

19 OCT 2021

(10) PT

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

La que suscribe, Diputada Lilia Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, es de mi interés reservar para su discusión y votación en lo particular el artículo 24 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022	
DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 24. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.</p> <p>La realización del estudio referido en el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá ser entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 15 de marzo de 2022.</p>	<p>Artículo 24. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.</p> <p>La realización del estudio referido en el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá ser entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 15 de marzo de 2022.</p>

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el 19 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE


Lilia Aguilar Gil
Diputada



DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Ingresos
LILIA AGUILAR
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 OCT 2021

PT

11


RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

La que suscribe, Diputada Lilia Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, es de mi interés reservar para su discusión y votación en lo particular el artículo 1o de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022	
DICE:	DEBE DECIR:
ARTÍCULO 1o. Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros Ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.	ARTÍCULO 1o. Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros Ingresos, estos últimos serán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el 19 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE


Lilia Aguilar Gil
Diputada

ACUSE

(3)


~~DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA~~
~~PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA~~
~~CÁMARA DE DIPUTADOS~~
~~P R E S E N T E~~

La que suscribe, Diputada Lilia Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, es de mi interés reservar para su discusión y votación en lo particular **el artículo 26 apartado B de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022	
DICE:	DEBE DECIR:
<p>ARTÍCULO 26. ... A. ... B.</p> <p>El reporte deberá incluir las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 26. ... A. ... B.</p> <p>El reporte deberá incluir las entidades federativas en las que se ubiquen las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento.</p>

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el 20 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE


Lilia Aguilar Gil
Diputada

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE



ALUJE
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

64

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Los que suscriben, Diputadas y Diputados de la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, es de mi interés reservar para su discusión y votación en lo particular el **segundo párrafo del artículo décimo séptimo transitorio** del proyecto de decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022**.

Es necesario tener claridad en las disposiciones que aprueba esta Soberanía, particularmente cuando se trata de recursos recaudados para beneficio de los ciudadanos. Por ello, es necesario que el artículo transitorio que normará la importación definitiva de vehículos usados especifique que la transferencia se hará directamente a los municipios beneficiarios, máxime porque el espíritu del decreto emitido tiene un fin particular que deben gozar los pobladores.

En ese sentido, se propone que la norma señale puntualmente que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transferirá directamente estos ingresos excedentes a los municipios que corresponda.

Por tanto, considero que es deseable reformar los párrafos segundo y cuarto del artículo décimo séptimo transitorio del proyecto de decreto en comento para quedar como sigue:

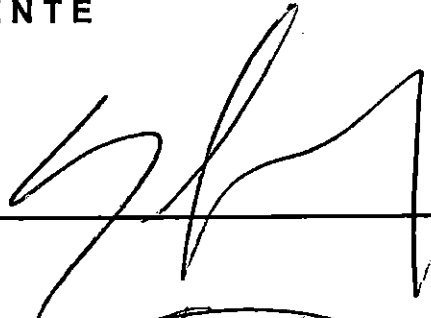
DICE:	DEBE DECIR:
<p>TRANSITORIOS</p> <p>...</p> <p>Décimo Séptimo. ...</p> <p>Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>...</p> <p>Décimo Séptimo. ...</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transferirá directamente los recursos a los que se refiere el párrafo anterior a los municipios que corresponda para acciones de pavimentación, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>


Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el 19 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

Lilia Aguilar Gil

Samuel Murguía J







Armando Reyes

M. L. M.

Benjamin Robles

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BRIGID RAMIRO MORENO HERRERA

Jesús Roberto Briano Borunda

[Handwritten signature]



Hector P. Cabada A.

Andrea Chávez T.

Adriana Lozano Rdz

ACUSE

65

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Lilia Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, es de mi interés reservar para su discusión y votación en lo particular el artículo 1o de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022	
DICE:	DEBE DECIR:
ARTÍCULO 1o. El Ejecutivo Federal Informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos. (...)	ARTÍCULO 1o. El Ejecutivo Federal Informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, y el destino de los mismos, en su caso. (...)

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el 20 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE


Lilia Aguilar Gil
Diputada

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

110

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **Reserva para reformar la denominación del Capítulo I de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público	LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público Presupuestario
...

ATENTAMENTE

Dip. Benjamin Kohles

Palacio Legislativo de San Lázaro; a _ de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

111

Por este conducto y con fundamento en el artículo **109 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **Reserva para reformar la denominación del Capítulo I de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público	LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 Capítulo I De las contribuciones y el Endeudamiento Público Presupuestario
...

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

21 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
SECRETARÍA TÉCNICA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

21 OCT 2021



RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

112

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva para reformar el primer párrafo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022			
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	7,088,250.3	TOTAL	7,088,250.3
1. Impuestos	3,944,520.6	1. Impuestos	3,944,520.6
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5	2. Cuotas para el Seguro Social a Cargo de patrones y trabajadores	411,852.5
3. Contribuciones de Mejoras	32.6	3. Contribuciones de Mejoras	32.6
4. Derechos	47,193.5	4. Derechos	47,193.5
5. Productos	7,918.8	5. Productos	7,918.8
6. Aprovechamientos	184,864.7	6. Aprovechamientos	184,864.7
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

21 OCT 2021



RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

113

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva para reformar el primer párrafo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, en su Artículo Único, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022		Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	7,088,250.3	TOTAL	7,088,250.3
1. Impuestos	3,944,520.6	1. Impuestos	3,944,520.6
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5	2. Cuotas para el Seguro Social	411,852.5
3. Contribuciones de Mejoras	32.6	3. Contribuciones de Mejoras	32.6
4. Derechos	47,193.5	4. Derechos	47,193.5
5. Productos	7,918.8	5. Productos	7,918.8
6. Aprovechamientos	184,864.7	6. Aprovechamientos	184,864.7
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (IMSS, ISSSTE, PEMEX y CFE)	1,205,324.3
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
LXV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

21 OCT 2021



RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva para reformar el primer párrafo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, en su Artículo Único, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022			
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	7,088,250.3	TOTAL	7,088,250.3
1. Impuestos	3,944,520.6	1. Impuestos	3,944,520.6
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5
3. Contribuciones de Mejoras	32.6	3. Contribuciones de Mejoras	32.6
4. Derechos	47,193.5	4. Derechos	47,193.5
5. Productos	7,918.8	5. Productos	7,918.8
6. Aprovechamientos	184,864.7	6. Aprovechamientos	184,864.7
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3	7. IMSS, ISSSTE, PEMEX y CFE	1,205,324.3
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 19 de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva para reformar el primer párrafo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022			
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	7,088,250.3	TOTAL	7,088,250.3
1. Impuestos	3,944,520.6	1. Impuestos	3,944,520.6
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5
3. Contribuciones de Mejoras	32.6	3. Contribuciones de Mejoras	32.6
4. Derechos	47,193.5	4. Derechos	47,193.5
5. Productos	7,918.8	5. Productos	7,918.8
6. Aprovechamientos	184,864.7	6. Aprovechamientos	184,864.7
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3	7. IMSS, ISSSTE, PEMEX y CFE	1,205,324.3
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1	0. Ingresos Derivados de Financiamientos	915,615.2



21 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

116

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva para reformar el primer párrafo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, en su Artículo Único, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022			
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	7,088,250.3	TOTAL	7,088,250.3
1. Impuestos	3,944,520.6	1. Impuestos	3,944,520.6
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5
3. Contribuciones de Mejoras	32.6	3. Contribuciones de Mejoras	32.6
4. Derechos	47,193.5	4. Derechos	47,193.5
5. Productos	7,918.8	5. Productos	7,918.8
6. Aprovechamientos	184,864.7	6. Aprovechamientos	184,864.7
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1



21 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

117

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva para reformar el primer párrafo del artículo 1° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022		Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de las contribuciones y en los ingresos estimados en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	Contribución	Ingresos Estimados
TOTAL	7,088,250.3	TOTAL	7,088,250.3
1. Impuestos	3,944,520.6	1. Impuestos	3,944,520.6
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5
3. Contribuciones de Mejoras	32.6	3. Contribuciones de Mejoras	32.6
4. Derechos	47,193.5	4. Derechos	47,193.5
5. Productos	7,918.8	5. Productos	7,918.8
6. Aprovechamientos	184,864.7	6. Aprovechamientos	184,864.7
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

21 OCT 2021



RECIBIDO
SALÓN DE SEÑORES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

118

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva para reformar el primer párrafo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022			
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	7,088,250.3	TOTAL	7,088,250.3
1. Impuestos	3,944,520.6	1. Impuestos	3,944,520.6
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5
3. Contribuciones de Mejoras	32.6	3. Contribuciones de Mejoras	32.6
4. Derechos	47,193.5	4. Derechos	47,193.5
5. Productos	7,918.8	5. Productos	7,918.8
6. Aprovechamientos	184,864.7	6. Aprovechamientos	184,864.7
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1	9. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	370,928.1



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

21 OCT 2021



RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

119

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva para reformar el primer párrafo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su Artículo Único, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022		Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. Durante el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingresos Estimados
TOTAL	7,088,250.3	TOTAL	7,088,250.3
1. Impuestos	3,944,520.6	1. Impuestos	3,944,520.6
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5
3. Contribuciones de Mejoras	32.6	3. Contribuciones de Mejoras	32.6
4. Derechos	47,193.5	4. Derechos	47,193.5
5. Productos	7,918.8	5. Productos	7,918.8
6. Aprovechamientos	184,864.7	6. Aprovechamientos	184,864.7
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	

21 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021

120

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **Reserva para reformar el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022			
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	7,088,250.3	TOTAL	7,088,250.3
1. Impuestos	3,944,520.6	1. Impuestos	3,944,520.6
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5
3. Contribuciones de Mejoras	32.6	3. Contribuciones de Mejoras	32.6
4. Derechos	47,193.5	4. Derechos	47,193.5
5. Productos	7,918.8	5. Productos	7,918.8
6. Aprovechamientos	184,864.7	6. Aprovechamientos	184,864.7
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,928.1



10. Ingresos Derivados de Financiamientos	0. Ingresos Derivados de Financiamientos
915,615.2	915,615.2
<p>Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.</p>	<p>Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen ingresos de distinta naturaleza, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere la presente Ley.</p>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Gerardo Novatz

21 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **18** de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

121

Por este conducto y con fundamento en el artículo **109 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva para reformar el cuarto párrafo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022		Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	7,088,250.3	TOTAL	7,088,250.3
1. Impuestos	3,944,520.6	1. Impuestos	3,944,520.6
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5
3. Contribuciones de Mejoras	32.6	3. Contribuciones de Mejoras	32.6
4. Derechos	47,193.5	4. Derechos	47,193.5
5. Productos	7,918.8	5. Productos	7,918.8
6. Aprovechamientos	184,864.7	6. Aprovechamientos	184,864.7
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	



9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			370,928.1	9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			370,928.1
0. Ingresos Derivados de Financiamientos			915,615.2	0. Ingresos Derivados de Financiamientos			915,615.2
...				...			
...				...			
El Ejecutivo Federal Informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.				El Ejecutivo Federal Informará trimestralmente al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.			
...				...			
...				...			
...				...			
...				...			
...				...			
...				...			
...				...			
...				...			
...				...			
...				...			
...				...			
...				...			
...				...			

ATENTAMENTE

Dip. Gerardo Noroña

21 OCT 2021

122

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **Reserva para reformar el párrafo décimo cuarto del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022			
DICE		DEBE DECIR	
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.		Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Ingreso Estimado	CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	7,088,250.3	TOTAL	7,088,250.3
1. Impuestos	3,944,520.6	1. Impuestos	3,944,520.6
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5	2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.5
3. Contribuciones de Mejoras	32.6	3. Contribuciones de Mejoras	32.6
4. Derechos	47,193.5	4. Derechos	47,193.5
5. Productos	7,918.8	5. Productos	7,918.8
6. Aprovechamientos	184,864.7	6. Aprovechamientos	184,864.7
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3	7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,205,324.3
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN



de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior. ...	los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal de 2021
---	---

ATENTAMENTE

Dip. Gerardo Norcín



21 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

124

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **Reserva para reformar el párrafo primero del artículo 15 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.
Artículo 15. Durante el ejercicio fiscal de 2022, los contribuyentes a los que se les impongan multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, entre otras, las relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, con la presentación de declaraciones, solicitudes o avisos y con la obligación de llevar contabilidad, así como aquéllos a los que se les impongan multas por no efectuar los pagos provisionales de una contribución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, con excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del citado Código, independientemente del ejercicio por el que corrijan su situación derivado del ejercicio de facultades de comprobación, pagarán el 50 por ciento de la multa que les corresponda si llevan a cabo dicho pago después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se le levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique	Artículo 15. Durante el ejercicio fiscal de 2022, los contribuyentes a los que se les impongan multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, entre otras, las relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, con la presentación de declaraciones, solicitudes o avisos y con la obligación de llevar contabilidad, así como aquéllos a los que se les impongan multas por no efectuar los pagos provisionales de una contribución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, con excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del citado Código, independientemente del ejercicio por el que corrijan su situación derivado del ejercicio de facultades de comprobación, pagarán el 50 por ciento de la multa que les corresponda si llevan a cabo dicho pago después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se le levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN



el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando, además de dicha multa, se paguen las contribuciones omitidas y sus accesorios, cuando sea procedente.

....

el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando, además de dicha multa, se paguen las contribuciones omitidas y sus accesorios, cuando sea procedente. **En el caso de una multa derivada por el incumplimiento de la obligación prevista en el quinto párrafo de la fracción A del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá condonar hasta el 100% de la multa que corresponda en términos del artículo 74 del citado Código.**

....

ATENTAMENTE

Dip. Gerardo Noriega

125

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **Reserva para reformar el párrafo primero del artículo 18 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, en su Artículo Único, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.</p>	<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.</p>
<p>Artículo 18. ...</p> <p>Para determinar los ingresos excedentes de la unidad generadora de las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se considerará la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados estimados de la dependencia en la Ley de Ingresos de la Federación, a los enteros acumulados efectuados por dicha dependencia a la Tesorería de la Federación, en el periodo que corresponda.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 18. ...</p> <p>Para determinar los ingresos excedentes de la unidad generadora de las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se considerará la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados estimados de la dependencia en la Ley de Ingresos de la Federación, a los enteros acumulados efectuados por dicha dependencia a la Tesorería de la Federación, en el periodo que corresponda. Serán considerados como ingresos excedentes los que correspondan al Artículo Décimo Séptimo Transitorio de la presente Ley.</p> <p>...</p> <p>...</p>

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **18** de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

126

Por este conducto y con fundamento en el artículo **109 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **Reserva para reformar el párrafo primero del artículo 24 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.
Artículo 24. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.	Artículo 24. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por percentil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.
...	...

ATENTAMENTE



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

21 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Gerardo Norant

127

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **Reserva para reformar el párrafo primero del artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Décimo Cuarto. El Instituto de Salud para el Bienestar, instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, durante el primer semestre de 2022, concentre en la Tesorería de la Federación el remanente del patrimonio de ese Fideicomiso a que se refiere el artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice que el remanente referido permanezca para el cumplimiento de los fines de dicho fondo.</p> <p>...</p>	<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Décimo Cuarto. El INSABI, instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, durante el primer semestre de 2022, concentre en la Tesorería de la Federación el remanente del patrimonio de ese Fideicomiso a que se refiere el artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice que el remanente referido permanezca para el cumplimiento de los fines de dicho fondo.</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE



Dip. Gerardo Méndez



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

21 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES



21 OCT 2021

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

128

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **Reserva para reformar el párrafo primero del artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.
Transitorios	Transitorios
Décimo Séptimo. Los ingresos que se obtengan en la región fronteriza norte, que para efectos del presente artículo comprende a los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Baja California Sur, por la regularización de la importación definitiva de vehículos usados, a que se refiere el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011 y sus posteriores modificaciones, no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y tendrán el carácter de ingresos excedentes.	Décimo Séptimo. Los ingresos que se obtengan en la región fronteriza norte, que para efectos del presente artículo comprende a las entidades federativas de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Baja California Sur, por la regularización de la importación definitiva de vehículos usados, a que se refiere el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011, el ACUERDO por el que se instruyen diversas acciones a las dependencias que se indican, en relación a la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Octubre de 2021, y sus posteriores modificaciones, no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y tendrán el carácter de ingresos excedentes.
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
 Dip. Gerardo Abrón

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de octubre del 2021.

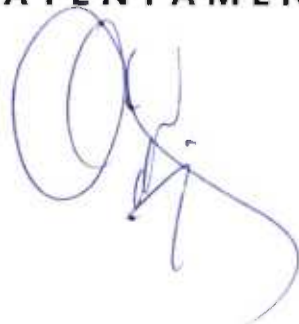
DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

129

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **Reserva para reformar el párrafo segundo del artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Décimo Séptimo. ... Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Décimo Séptimo. ... Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría.</p> <p>...</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE




CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

21 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro; a _ de octubre del 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

130

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **Reserva para reformar el párrafo segundo del artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022** del Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Décimo Séptimo. ... Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Décimo Séptimo. ... Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría.</p> <p>...</p> <p>...</p>



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

ATENTAMENTE

21 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Handwritten signature: Dip. Gerardo Norant

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máinez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>